



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO N° 211

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00103-00
Demandante: ALEX ROMIR SANCHEZ CORDOBA C.C. 76.296.283
Apoderado: MARIO MARTINEZ SILVA
Demandado: JOSE MIGUEL MUÑOZ MORCILLO C.C. 1.063.809.488

Timbío Cauca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte ejecutada Dr, CARLOS JULIO REYES MARTINEZ, allega al correo institucional del juzgado, dentro de la oportunidad legal, excepciones de mérito proponiendo como medios de defensa los que denominó INEXISTENCIA PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN, PÉRDIDA TOTAL DE INTERESES Y SANCIÓN POR EL COBRO DE INTERESES EN ESCESO.

De acuerdo a lo anterior, se correrá traslado de las excepciones formuladas a la parte ejecutante por el término de 10 días de acuerdo al numeral 1° del artículo 443 del CGP, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Una vez efectuado lo anterior se procederá a fijar fecha de audiencia conforme lo señala el articulado en mención, oportunidad en la cual se decidirá sobre las excepciones propuestas.

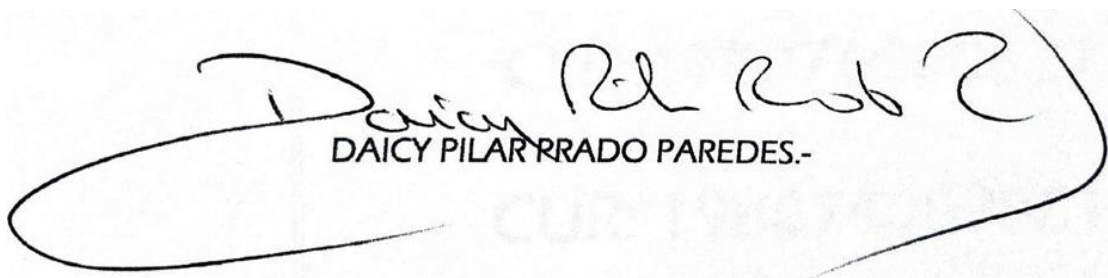
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9º de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 028 del 29 de marzo de 2023